

**0364**  
**RESOLUCIÓN Nº...../10.-**  
**NEUQUEN,** **27 AGO 2010**

**VISTO:**

El Expte. Nº OE-7723 -M-04 y la solicitud nº 32076 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la renovación del contrato de alquiler por el inmueble ubicado en calle Córdoba nº 650, por el termino de Veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de Agosto de 2010, venciendo el 31 de Julio de 2.012;

Que a fs. 02 obra Nota del Señor Di Boscio, expresando que de existir renovación del contrato, se deberá ajustar el precio a partir del 01 Agosto del año en curso a un importe de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensuales, en las condiciones ya establecidas en el contrato original, firmado el 01/08/2.002;

Que el lugar esta destinado a oficinas de la Secretaría y Subsecretaría de Desarrollo Social, contandose con el visto bueno del Secretario del área;

Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo nº 3495;

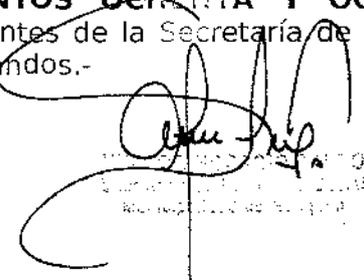
Que la contratación se encuentra prevista dentro de las excepciones previstas en el Artículo 71) inciso b) del Decreto 1231/2000 - Ordenanza Nº 7838/97;

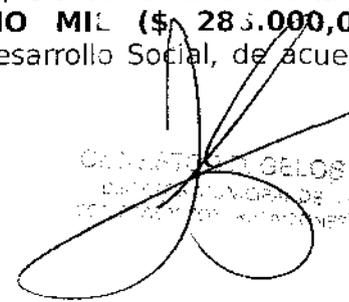
Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN**

**ARTICULO Nº 1)** AUTORIZAR la renovación del Contrato de alquiler del inmueble ----- ubicado en Calle Córdoba Nº 650, por el termino de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de agosto de 2010, en un valor locativo mensual de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, siendo el total de la contratación de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)**, con destino áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-



  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
COORDINACION Y ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

  
SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



**NEUQUÉN**  
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y  
INFORMACIÓN  
Neuquén

**ARTICULO Nº 2)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal,  
----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la  
partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO Nº 3)** Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D.M. Boletín  
-----Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA  
NG / slh

FDO. BIANCHI  
BALDO



|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº <u>1785</u>    |
| Fecha <u>10 / 09 / 2010</u> |

**CLAUSULA ADICIONAL**  
**PRORROGA CONTRATO DE LOCACION**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los .....de Agosto de 2008, entre Señor **HECTOR DI BOSCIO – L.E N° 04.477.320**, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 4 Departamento "C" de la Ciudad de Neuquén, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Señor **BALDO HECTO HORA D.N.I.N° 16.513.284** en carácter de Secretario de Desarrollo Social y la **Cra. MARIA CECILIA BIANCHI D.N.I. N° 20.436.491** en carácter de Secretaria de Coordinación y Economía, adelante "LA LOCATARIA", con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca, por la otra parte acuerdan celebrar la presente PRORROGA del contrato de locación de fecha 01 de agosto de 2.002, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA", de común acuerdo prorrogan el Contrato de Locación firmado por ambas partes en fecha 01 de agosto de 2.002 relación al alquiler del inmueble sito en calle Córdoba N° 650 de la Ciudad de Neuquén, que regirá por las mismas cláusulas y condiciones que las establecidas en el contrato original mencionado.-----

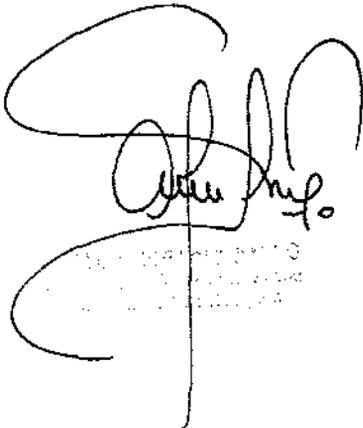
**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el plazo de vigencia de la presente prorroga es de Veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de agosto de 2.010, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el 31 de julio de 2.012.-----

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el precio de la locación es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) fijos mensuales reemplazando esta condición la CLAUSULA ADICIONAL TERCERA de la prorroga de fecha 21 de Agosto de 2.008.-----

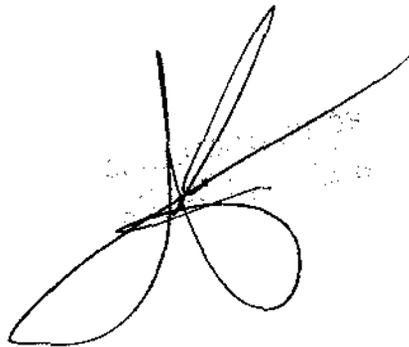
**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA:** Para todos los efectos legales de la presente "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" constituyen domicilio en los denunciados ut-supra.-----

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el lugar y fecha arriba consignados.-----

Expte. OE – N° 7723 – M – 04.-



Handwritten signature of Baldo Hecto Hora, Secretary of Social Development, with a faint official stamp below it.



Handwritten signature of Maria Cecilia Bianchi, Secretary of Coordination and Economy.